

4. Los acontecimientos socio-económicos, culturales y cívicos, que rodearon la creación del cementerio san camilo de Pereira al finalizar la década del veinte.

4.1 Antecedentes: El acontecer social y económico de la ciudad de Pereira, finalizando la década de los veinte y comenzando la de los treinta.

Hacia los años veinte, Pereira contaba con una infraestructura urbana, envidiable por cualquier ciudad intermedia del país. Poseía una de las primeras centrales de telefonía de América Latina, contaba con una amplia central de abastos, acueducto metálico, planta eléctrica con su respectivo alumbrado público, se encontraba conectada al océano Pacífico por medio de una exclusiva vía férrea, que servía de ruta para transportar hasta el puerto de Buenaventura, todos los bienes que aquí se producían³⁵. No era entonces un poblado aislado ni olvidado por esos días, todo lo contrario, contaba con un reconocimiento y una importancia a nivel regional, un “cruce de caminos” en los que tanto insiste el historiador Albeiro Valencia Llano³⁶ en sus libros sobre historia regional.



Imagen 16. Primera locomotora que entro a Pereira. Julio 8 de 1921. Fuente: reproducción donada por Inés Rendón de Mejía. Imagen 17. Estación de tren -1925-. Fuente: reproducción³⁷.

La economía de la ciudad no se hacía esperar, así lo manifestaba el historiador Jaime Montoya Ferrer en su ponencia “*Historia económica y empresarial de Pereira*”, durante el encuentro “*Otras miradas a la historia*”, promovido por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda. Allí se exponía que hacia 1925 hay un intento de industrialización de Pereira, asociado al crecimiento de la población y a la búsqueda de mayor autonomía; promoviendo un gran equilibrio intersectorial agrícola, comercial e industrial. Para la época se abrieron fábricas como la Vidriera de Caldas, Compañía de Hilados y Tejidos Pereira, tres trilladoras dedicadas al negocio del café, la cervecería Continental y la Compañía Colombiana de Chocolates.

El excesivo centralismo ejercido por Manizales (capital del departamento) se constituyó también en un factor diferenciador. Se organizaron sociedades anónimas, grupos empresariales conformados por

³⁵ Para ampliar este punto: SANCHEZ, Ricardo. *Pereira 1875-1935*, (2da edición), Editorial Papiro, Pereira, 2002.

³⁶ Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Santiago de Cali obtuvo un Ph.D. en la Universidad Lomonosov de Moscú. Profesor titular de la universidad de Caldas. Miembro de la Academia Caldense de historia. Ganador del premio nacional de periodismo Simón Bolívar 1988.

³⁷ *Pereira, imagen e historia*. Pereira, Banco de la República Área Cultural Luis Carlos González, Departamento Editorial. Pág. 53.

personas de recursos capitales no tan amplios, pero con alto nivel de asociatividad para invertir en diferentes sectores. No había un grupo de poder económico asociado a una actividad específica.

Todas estas dinámicas económicas y sociales, se convirtieron en el caldo de cultivo perfecto para visualizar y planear una ciudad en grande, incluyendo hasta los lugares donde por última vez morarían sus propios habitantes.

4.2 El crecimiento urbanístico de la ciudad, de mano de un grupo de ilustres ciudadanos.

A razón de este crecimiento empresarial, aparecen asociaciones entre los sectores público y privado, permitiendo un entendimiento y una colaboración que a la postre establecerían los fundamentos necesarios para creación del departamento de Risaralda hacia finales de los años 60. Pero hubo una asociación privada, que marcaría un derrotero importante en el desarrollo urbanístico de la ciudad, esta sería la Sociedad de Mejoras Publicas de Pereira. -SMJ- Muchos de los ciudadanos más ilustres, incluyendo concejales, políticos, profesionales, pertenecieron a dicha agrupación. Claro está, que estos también pertenecían a las familias más prestantes y tradicionales de la ciudad.

Con la escritura 830 de octubre 20 de 1913, se crea la Sociedad de Mejoras Publicas de Pereira. Su principal objetivo “era el de desarrollar toda clase de empresas industriales de interés público que puedan fomentar y servir al progreso moral, social y material de Pereira, sin perjuicio de ocuparse también en todo otro negocio lícito que autorice la Asamblea General de Accionistas, procurando en todo caso dar solución, en cuanto fuere posible, al problema de igualdad y la unión social (...)”³⁸.

Pese a esta acción emprendedora y proyectual, la Sociedad no funcionaria sino hasta 1925. Entrarían a formar parte de ella ilustres líderes cívicos y empresarios como Manuel Mejía Robledo, Nepomuceno Vallejo, Alfonso Jaramillo Gutiérrez, Deogracias Cardona, Pedro Restrepo, Bernardo Mejía. “(...) Si bien se trataba de hombres de negocios y empresarios exitosos, se puede decir que no eran personas con grandes capitales que pudieran por si solos emprender los grandes y ambiciosos proyectos en los que desean comprometer a la ciudad. Uno de sus atributos y méritos más importantes, es el aprovechar la tradición de las instituciones de la ciudad, orientadas a lo comunal, a la acción colectiva y al compromiso de todos por el desarrollo”³⁹.

Es posible rastrear aquí los primeros indicios de civismo en este periodo inicial de la SMP en la ciudad. El profesor Jhon Jaime Correa lo puede advertir con mayor amplitud, en su libro dedicado exclusivamente a dicha noción social y urbana⁴⁰. Estos “grupos de elite” manejaban los conceptos de configuración, higiene y ornato; pensando estratégicamente a través de la idea del progreso ciudadano.

Es por esto, que la SMP estaría llamada a partir de ese instante, a tomar un rol protagónico y de primer orden en el crecimiento y desarrollo económico de la ciudad, constituyéndose en eje central de la planeación y construcción de escuelas, carreteras que comunicarían con Santa Rosa de Cabal, Cartago, Salento, vitales para la comercialización del café, la proyección del ferrocarril de nacederos a Armenia, obras de ornato y embellecimiento como los parques Olaya Herrera, el parque de la Libertad, El Lago y el

³⁸ Pereira 150 años. El Diario del Otún. Agosto de 2013. Cuadernillo 1913-1923. El desarrollo llevo en tren. La sociedad de Mejoras públicas, pilar del progreso de Pereira. Jaime Montoya Ferrer.

³⁹ Pereira 150 años. El Diario del Otún. Agosto de 2013. Cuadernillo 1913-1923. El desarrollo llevo en tren. La sociedad de Mejoras públicas, pilar del progreso de Pereira. Jaime Montoya Ferrer.

⁴⁰ Correa, Jhon. *Civismo y educación en Pereira y Manizales (1925 – 1950): Un análisis comparativo entre sus Sociabilidades, Visiones de ciudad y Cultura Cívica*. Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira, 2014.

establecimiento del Zoológico de Pereira, entre otras obras, incluida la del Cementerio San Camilo que poco se nombra.

Hacia finales de los años veinte, varios integrantes de la Sociedad de Mejoras viajaron a Europa para observar de primera mano, los avances en materia urbanística y arquitectónica que se daba en ese momento en el antiguo continente. Este viaje permitiría un contacto con los conceptos artísticos y estéticos promovidos por la civilización occidental desde tiempos ancestrales y que fielmente eran representados en las calles francesas e italianas.

“En 1927 escribió una de sus más deliciosas crónicas, como resultado del viaje que hiciera un grupo de pereiranos notables para conocer algunas ciudades y regiones de Francia e Italia⁴¹”.

A su regreso las propuestas no se hicieron esperar y muchos de los proyectos de finales de esa década, se vieron influenciados por ese “afrancesamiento” que lentamente se fue involucrando en las construcciones arquitectónicas y civiles de la ciudad. El Cementerio San Camilo, como bien se puede deducir, no fue la excepción. Muchas ciudades de Colombia sufrieron las mismas consecuencias de esta influencia, esto quiere decir que muy posiblemente este fenómeno, fue una estrategia nacional y no tan local, como se percibe ligeramente.

4.3 La iglesia, promotora del Cementerio San Camilo de Pereira. Estudio del archivo histórico notarial.

El día 1 de julio de 2015 se encontró la escritura pública 491 del 22 de mayo de 1931, en el tomo 3 de la notaría 1 del circuito de Pereira. En ella se pudo constatar la venta de terrenos de lo que hoy se conoce como Cementerio San Camilo.

La transcripción directa del documento notarial original es la siguiente:

ESCRITURA PÚBLICA 491 DE 1931 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Número cuatrocientos noventa y uno. - En el distrito de Pereira, Departamento de Caldas, República de Colombia, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno, ante mi Pedro A. Restrepo, Notario Primero del Circuito de Pereira, y ante los testigos instrumentales señores Juan Pablo Uribe, y Roberto Zuluaga M, vecinos del mismo circuito, varones, mayores de edad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, comparecieron, la señora Teresa García viuda de Castrillón, hablando en su nombre y el Presbítero Vicente Conde, cura párroco de Pereira, ambos mayores de edad y de esta vecindad, a quienes personalmente conozco y expusieron: Primero. Que la exponente García viuda de Castrillón y la señorita Sofía Castrillón, por medio de apoderado esta, celebraron un contrato con el exponente Conde, que consta en documento de fecha cinco de Enero de mil novecientos veintinueve, según el cual las dos primeras, como únicas representantes de la Sucesión de Avelino Castrillón se obligaron a vender al segundo, y este a comprar para la Parroquia de Pereira, un lote de terreno en cuatro manzanas, en el área de esta población, destinadas para la construcción de un Cementerio Católico, lote que, con exclusión de las fajas correspondientes a calles y carreras, quedó así delimitado: “por el oriente, la calle treinta y uno; por el norte, con la carrera cuarta; por el occidente la calle treinta y tres; y por el sur la carrera sexta.” Segundo. Que se expresaron las principales condiciones del contrato -, entre otras, para mayor claridad, las siguientes: a) que el

⁴¹ Sánchez, Ricardo. *Pereira 1875-1935*. (2da edición). Editorial Papiro, Pereira, 2002. ISBN 958-9249-60-4 PRESENTACION. SEMBLANZA DE UN CRONISTA PEREIRANO. Por Emilio Gutiérrez Díaz. Miembro de la Academia Pereirana de Historia. Pereira, febrero de 2002.

precio de las cuatro manzanas, materia del contrato, era la cantidad de veintiún mil pesos oro legal; b) que los promitentes vendedores quedaban obligados a firmar, en una de las notarías de este circuito, la escritura pública de venta a más tardar siete meses después de la fecha del documento en referencia, ósea al terminar el Presbítero Conde de cumplir la obligación de verificar el pago del precio dicho; c) que el Presbítero Conde se obligaba para con la parte que prometía hacer la venta, a pagar los veintiún mil pesos, fijados como precio, en la forma siguiente: A los Bancos Agrícola y de Bogotá, sucursales de Pereira, las cantidades de doce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ochenta y nueve centavos, y dos mil quinientos respectivamente, con el objeto de cancelar los créditos hipotecarios sobre una finca situada en llano grande, de propiedad de la sucesión y las manzanas alinderadas, créditos a favor de los citados bancos; y el resto equivalente a cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos con once centavos, a la otorgante Teresa García, en dinero; y d) que hechos los pagos y canceladas las deudas la escritura se otorgaría haciendo la venta, libres las manzanas de gravamen y con obligación de salir a la evicción en los términos de la ley. – Tercero. Que no se otorgó la correspondiente escritura pública porque las manzanas materia del contrato pertenecían a la sucesión de Avelino Castrillón que apenas se adelantaba; pero que hoy, cuando ya existe hijuela a favor de la otorgante García viuda de Castrillón, a quien se adjudicaron las manzanas dichas para dar cumplimiento a la promesa y cuando han terminado algunas dificultades, proceden a formalizar y legalizar, por medio de este público instrumento, el referido contrato, sobre compraventa de las manzanas de que varias veces se ha hecho mérito. Cuarto. Que, en consecuencia, la otorgante García viuda de Castrillón da en venta real y enajenación perpetua al otorgante el Reverendo Padre Conde, quien acepta para la parroquia de Pereira las cuatro manzanas en referencia, que para mayor precisión y para evitar litigios se alinderan una por una, enseguida así como aparecen adjudicadas: la primera. “ por el norte, con la carrera quinta; por el sur con la carrera sexta; por el oriente, con la calle treinta y dos y por el occidente con la calle circular, ósea, la calle treinta y tres.” La segunda. “por el sur con la carrera sexta; por el norte, con la carrera quinta; por el oriente con la calle treinta y uno y por el occidente; la calle treinta y dos.” La tercera. “por el norte, con carrera cuarta por el sur con carrera quinta por el oriente calle treinta y dos y por el occidente la calle circular, o calle treinta y tres.” La cuarta. Por el sur, carrera quinta; por el norte carrera cuarta; por el oriente calle treinta y uno y por el occidente, calle treinta y dos.” Declara además: que estas cuatro manzanas no han sido vendidas, enajenadas ni gravadas, a parte de las hipotecas que mediante el pago y como se dirá adelante serán canceladas por el comprador que las vende con todas sus anexidades, usos y costumbres, por la cantidad de veintiún mil pesos oro legal y pagaderos así: cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos con once centavos oro legal- \$5.851 – 11 -, que la vendedora ya recibió de manos del comprador en dinero y los quince mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos - \$15.848 – 89 – que la parte compradora se ha obligado a pagar a los bancos Agrícola Hipotecario y Bogotá, sucursales de Pereira y cuyo pago ya está haciendo, atendiendo la deuda por el sistema de cuotas trimestrales y terminarla por el mismo sistema, y en todo caso, de conformidad con las cláusulas y demás condiciones de las respectivas escrituras, garantizando de modo expreso, que no permitirá, en forma alguna, que a la parte vendedora se le ocasionen perjuicios por falta de no cumplimiento y obligándose a resarcir, tales perjuicios, si resultaren. Además que, como la finca que está hipotecada ubicada en Llano Grande es de la propiedad de la religiosa que en el mundo lleva el nombre de Sofía Castrillón G., la parte compradora queda obligada a libentar esa finca del gravamen hipotecario en el caso especial que se resuelva su venta y se exija por el comprador la cancelación de la hipoteca. Que en este caso, la parte compradora queda obligada a hacer cancelar el crédito hipotecario que pesa sobre la finca, arreglando con los bancos sea pagándoles o sea asegurándoles en otras propiedades. Pero al comprador se le dará cuenta con seis meses de anticipación, por conducto de uno de los jueces municipales. La parte vendedora saldrá a la evicción y saneamiento de lo vendido, en los términos de la ley, ya porque la compradora sufra la evicción, ya por los vicios redhibitorios que tenga. El Reverendo Padre, Presbítero Vicente Conde, declara expresamente: que se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que expresa este instrumento en nombre de la parroquia de Pereira como su representante y en virtud de la expresa facultad que le confiere, de conformidad con los sagrados cánones, el Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, Doctor Tiberio Salazar y Herrera, según la nota que presenta para que sea agregada al protocolo y se inserte en las copias que de este instrumento se expidan. Ambos agregan que la finca Llano Grande sobre la cual pesa hipoteca para seguridad de suma que se obligó a pagar el señor Avelino Castrillón y cuya suma pagará la parte compradora, según lo dicho anterior, es la habida por permuta con Marco A Mejía, por la escritura otorgada el tres de Abril de mil novecientos quince bajo el número doscientos treinta y nueve en esta notaría. Se pagaron los derechos fiscales como consta de la

boleta que se agrega, junto con el comprobante de no deber contribución sobre la venta se les advirtió lo relativo al registro oportuno y firman con los testigos expresados por ante mí.

Aparecen firmando: Teresa García v de Castrillón, Vicente Conde Párroco, Juan Pablo Uribe, Roberto Zuluaga M y Pedro A Restrepo, Notaría 1^o.⁴²

Con esta escritura se comprueba el acto anterior de contrato de compra-venta, efectuado por ambas partes el 5 de enero de 1929, el cual no se registro en ninguna notaria como escritura pública por estar los terrenos aun en sucesión, convirtiéndose entonces en el documento de mayor antigüedad del que se tenga noción sobre las negociaciones de los terrenos del nuevo asentamiento del Cementerio de San Camilo. Este contrato permitió avanzar formalmente y en plena confianza, los trabajos de planeación y construcción de la nueva necrópolis, completándose en buena parte hasta su apertura, pero solo en una cuadra de las cuatro compradas.

Con este escrito queda además desvirtuada, la posible donación efectuada por el General Valentín Deaza⁴³ en este sentido, como se ha dado a entender, en varios escritos y entrevistas realizadas a sus parientes cercanos y ahijados⁴⁴

4.4 La relación de la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira con el Cementerio San Camilo. Estudio bibliográfico y del archivo histórico notarial.

Son pocos los textos sobre la historia de Pereira que mencionan en sus líneas algún detalle sobre el Cementerio San Camilo. Como si en realidad, el hecho de la muerte no se quisiera contar o advertir dentro del transcurrir de la ciudad. Después de un balance bibliográfico amplio y de una lectura minuciosa, solo uno de ellos pudo servir como “enlace histórico” entre los acontecimientos dados por la década de los treinta y algunos documentos notariales de gran importancia. El libro de Hugo Ángel Jaramillo, “*La gesta cívica de Pereira S.M.P*”⁴⁵ de la editorial Papiro, se convirtió en la fuente escrita que permitiría encontrar y hacer el cruce respectivo de información, con otros documentos escritos, en este caso notariales. Para comprender mejor esta acción metodológica, se decidió primeramente relacionar en un balance bibliográfico, todos los párrafos de dicho texto, donde se refiriera al Cementerio San Camilo de alguna manera.

A partir de este balance bibliográfico, se pudo extraer una información directa perteneciente al Cementerio.

⁴² Fuente: Archivo Notarial. Notaria Primera del Circuito de Pereira, Tomo 3, Escritura pública 491, Pereira: Mayo 22 de 1931. Transcripción: Alfonso Javier López M. y Margarita María Llano M.

⁴³ El General Valentín Deaza, cundinamarqués, persona valerosa e instruida. Oficial graduado, al pasar por Pereira, decidió pedir la baja y quedarse en la ciudad. En varias ocasiones Alcalde de Pereira, donante de los terrenos del Hospital San Jorge de Pereira. Sacado de: *Testigo de la historia de Pereira. Don Hernán Cortes Días*. Periodista: Martha Rotavista. La tarde. Consulta: Septiembre de 2012.

⁴⁴ Artículo: *Testigo de la historia de Pereira. Don Hernán Cortes Días*. Periodista: Martha Rotavista. La tarde. Consulta: Septiembre de 2012.

⁴⁵ Ángel, Hugo. *La gesta cívica de Pereira S.M.P*. Pereira: Papiro, 1994.

Cuadro 5. Análisis de fuentes bibliográficas y fotográficas respecto al Cementerio San Camilo.

CEMENTERIO SAN CAMILO DE PEREIRA ANÁLISIS DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y FOTOGRÁFICAS. FICHA TÉCNICA ASPECTOS GENERALES DL. JAVIER ALFONSO LÓPEZ MORALES	
Ficha técnica: Ángel, Hugo. <i>La gesta cívica de Pereira S.M.P.</i> Pereira: Papiro, 1994.	
Datos del Autor: nacido el 10 de Abril de 1933.	
Información importante autor	Comentarios
Doctor Honoris Causa de la Universidad Simón Bolívar en Barranquilla en 1977 y ex profesor de humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda.	
Palabras clave: Historia de Pereira, Desarrollo social y urbano.	
Descripción del contenido general del documento	
Contenido. Cementerio de “San Camilo”. 185.	
Datos encontrados	
Fecha de análisis: Abril de 2015.	
Referente al Cementerio San Camilo de Pereira.	
Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 67	
Quinto párrafo (1934) ...”José Tejada C., propone a la Sociedad arbitramento de fondos por medio de unos tiquetes de cinco centavos, vendidos por la misma entidad a los cafés, dando estos a su vez la suma de un centavo como participación. Se lanza la idea de organizar un club de natación en el lago Uribe, con la colaboración de la rectoría del Instituto Claret. Esta se aprueba y a la vez se fija en \$1.00 la matrícula y 0.50 centavos la mensualidad. Se conviene igualmente oficiar a los padres encargados de los lotes en el cementerio nuevo, sobre la falta de estética de los mismos”...	
Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 68	
Cuarto párrafo (1934) ...”En este mismo ciclo de mitad de año, se está gestionando la colocación de escaños en los parques; la suspensión de exhibir ataúdes en las aceras; la forma de impedir materiales de construcción en las calles; las instalaciones de sanitarios en los locales “ciegos”; la terminación del parque Uribe Uribe y un impuesto de “embellecimiento” para los espectáculos y hasta el control de las conversaciones telefónicas de corte indebido...”	
Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 69-70	
Quinto párrafo (1934) ... “Fue formalizado el contrato para los escaños de las plazas ya aprobados los planos por Ingeniería Municipal. Se le ofreció a la gerencia del Ferrocarril de Caldas para que proveyera de retenes “eléctricos” los cruces de la vía férrea, con el fin de prevenir accidentes. Se formalizaba en el momento un canje de la verja del parque La Libertad, con unos lotes del cementerio, con la parroquia La Pobreza...”	
Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 73	
Cuarto párrafo (1934) ... “Como la Sociedad tenía algunos lotes en el cementerio, ha llegado hasta su informe la falta de seriedad – competencia desleal- de los señores curas que están vendiendo por debajo de los precios convenidos... se le oficia al Párroco para que solucione estas anomalías”...	
Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 75	
Tercer párrafo (1934) ... “Se pide cotización a Medellín sobre tarifas de asfalto para el parque de la Libertad; terminación de la pérgola del Lago Uribe. También se les solicita a la Junta de Hacienda Municipal establezca gravámenes para las empresas mortuorias que exhiben los ataúdes en las aceras”...	

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 80

Cuarto párrafo (1935)

...”En estos momentos la Sociedad de Mejoras tenía un déficit de \$800.00, suma considerable para la época. Se gestionaba con el padre Navarro de la Catedral, la escritura de los lotes del cementerio, para así arreglar la deuda”...

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 82

Segundo párrafo (1936)

...”Nuevamente nos encontramos que la situación económica de la Sociedad era caótica; habida cuenta que al pequeño auxilio del municipio se le cambio el rubro para invertirlo en el parque Olaya. En ese instante no había con qué pagarle los sueldos al secretario, tesorero, vigilante, parquero o la oficina. Se tuvo que recurrir a la venta de algunos lotes del cementerio para poder siquiera sostener los gastos generales”...

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 88

Cuarto párrafo (1936)

...”**LOTES DEL CEMENTERIO SAN CAMILO:** Como ya hemos visto en párrafos anteriores, **la Sociedad canjeó con la parroquia de La Pobreza, la reja del parque La Libertad por unos lotes en el cementerio San Camilo.** Lote de terreno de 200 mts² a razón de quince pesos el metro. **La Sociedad los vendió y a la Notaría 2^a. se le envió el plano del cementerio en donde estaban ubicados. Allí mismo se registró la Escritura de los compradores que se detallarán;** desde luego se entregó el correspondiente título de propiedad de cada lote; con sus diferentes tamaños: **Enrique Ochoa y Marco Sierra, Alfredo Jaramillo y Guillermo Muñoz Madrid, José J. y Luis Carlos Gonzalez M., Arango Zea, Luis y Francisco Grisales, Hermelina Gaviria de Jaramillo, Juan Trujillo A., Germán Londoño L.** En carta fechada en abril 2 de 1936, se le escribe al párroco informando lo expuesto. Quedó un excedente de 4.62 mts., agregado al lote 6, de propiedad de la Sociedad”...

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 130

Tercer párrafo (1941)

...”En otros campos encontramos la preocupación por los antihigiénicos y antiestéticos carros que el aseo municipal tenía para la recolección de basuras. Se inicia una campaña para que sean reemplazados por carros de tracción mecánica y modernos”...

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 167

Segundo párrafo (1948)

...”Recién iniciado este periplo, se retiró de “La Pobreza”, el párroco Juan Punset, quien tuviese tanta actividad en el convite del aeropuerto. Fue reemplazado por el padre Ángel de María Canals; a quien se le sugiere nuevamente la necesidad de enmosaicar las calles y pasillos del cementerio San Camilo”...

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 170

Segundo párrafo (1948)

...”Otra gestión que surge es la labor de la Sociedad de Mejoras tendiente a conseguir del Concejo la adquisición, ya sea por compra o expropiación, de la finca “La Julia”, en todo o en parte, pero siempre buscando el sector aledaño con la carretera que va a Armenia, como reserva para un Parque Municipal, con el propósito que la Sociedad posteriormente consiga del municipio la facultad de embellecerlo y dotarlo convenientemente para que el pueblo pueda pasar con sus familias los días de descanso al aire libre y encuentre distracciones, deportes, restaurantes y todo aquello que en otros países puede disfrutarse en estos lugares”...

Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 180

Segundo párrafo (1948)

...”La junta recibió la Resolución No. 28 de agosto 24/48 emanada del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la cual declaraba “Zona forestal protectora”, la que comprende las hoyas hidrográficas de los ríos Otún y San Eugenio en sus cabeceras. En la fiesta aniversario de la ciudad, la fábrica Coca-Cola inauguró sus dependencias en la calle 30 con carrera 8^{av}”...

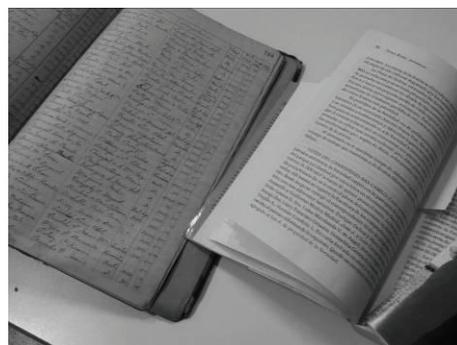
Cita: ANGEL, Hugo. La gesta cívica de Pereira S.M.P. Pereira: Papiro, 1994. p. 311

Primer párrafo (1978)

...”La Sociedad vendió un pequeño lote que aún tenía en el cementerio San Camilo y del cual casi ignoraba su pertenencia, al Sr. Gustavo Querubín Carrasquilla, por valor de \$11.000.00. El señor Querubín Carrasquilla, en su calidad de Cónsul de la República de México, había colaborado bastante con la entidad cuando se hizo el canje de los animales con el zoológico Chapultepec de la ciudad de México”...

Fuente: Elaboración Alfonso Javier López M Asistencia: Margarita Llano Mejía.

A razón del texto analizado se comenzó una indagación en las dos primeras notarias de Pereira. En dichos sitios no se logro obtener ningún resultado positivo, ya que los archivos a los cuales hace referencia el texto de Hugo Ángel, habían sido trasladados hace ya algún tiempo, a un lugar diferente, donde las dos notarias conservaban sus archivos “muertos” o no activos. Este sitio era el 4to piso del complejo cultural Lucy Tejada en la ciudad de Pereira, administrado por la Academia Pereirana de Historia. Allí estaban ubicadas escrituras y documentos públicos que datan de 1870 hasta 1975.



Imágenes 18 y 19. Búsqueda de las escrituras en el tomo correspondiente al año 1936 y cruce de la información entre el libro de Hugo Ángel “La gesta cívica de Pereira.SMP.” y los índices de los tomos notariales. Fuente: Alfonso Javier López M. Tomadas durante la primera visita al Archivo Notarial, Centro Cultural Lucy Tejada. 5 de junio de 2015.

El objetivo principal era el de verificar si efectivamente dicha escritura pública, mencionada por el autor, aun existía, de como se había realizado con anterioridad el canje de la cerca del Parque de la Libertad por algunos lotes del campo santo, además, de la venta posterior de estos a algunas personalidades de la ciudad, incluyendo información adicional y adjunta, como el plano mencionado.

Cuarto párrafo (1936)

...”*LOTES DEL CEMENTERIO SAN CAMILO: Como ya hemos visto en párrafos anteriores, la Sociedad canjeó con la parroquia de La Pobreza, la reja del parque La Libertad por unos lotes en el cementerio San Camilo. Lote de terreno de 200 mts2 a razón de quince pesos el metro. La Sociedad los vendió y a la Notaría 2ª. se le envió el plano del cementerio en donde estaban ubicados. Allí mismo se registró la Escritura de los compradores que se detallarán; desde luego se entregó el correspondiente título de propiedad de cada lote; con sus diferentes tamaños: Enrique Ochoa y Marco Sierra, Alfredo Jaramillo y Guillermo Muñoz Madrid, José J. y Luis Carlos González M., Arango Zea, Luis y Francisco Grisales, Hermelina Gaviria de Jaramillo, Juan Trujillo A., Germán Londoño L. En carta fechada en abril 2 de 1936, se le escribe al párroco informando lo expuesto. Quedó un excedente de 4.62 mts., agregado al lote 6, de propiedad de la Sociedad”...*

Se inicio entonces dicha búsqueda, teniendo en cuenta el año señalado, 1936 y observando uno por uno los índices de los tomos, donde estuviera registrado alguno de los nombres que entraron en dicho contrato. Se saco entonces un permiso a nombre de la Universidad Tecnológica de Pereira, Maestría en Historia, firmado por su director Jhon Jaime Correa Ramírez, en el cual se hacía solicitud formal para observar de primera mano y sin ninguna restricción, el material notarial. Es así que el día 5 de junio de 2015 se visita el Archivo Histórico Notarial, solicitando los libros correspondientes a los años 1935 y 1936. De los meses enero, febrero, marzo y abril no se encontró ningún dato relacionado al libro. Por el horario tan ajustado, el día 12 de junio, no se pudo seguir con la consulta, continuándola el día 24 de junio, solicitando el préstamo de los meses de mayo, junio, julio y agosto. En este último, se pudo encontrar satisfactoriamente, la siguiente documentación notarial original:

**ESCRITURA PÚBLICA 1186 DE 1936
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

1186. = Número mil ciento ochenta y seis. = En la ciudad de Pereira, cabecera del Circuito Notarial, Departamento de Caldas, República de Colombia, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí José Ignacio Buitrago, Notario segundo de este Circuito y ante los testigos instrumentales señores Miguel Mejía y Carlos E Quintero V, varones, mayores de edad, vecino de este Distrito, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor Hernando Vallejo R, cuya cédula de ciudadanía expedida en esta ciudad el seis de febrero de 1.935, lleva el número 1'096.044, varón, mayor de edad vecino de este Municipio, a quien conozco personalmente y dijo: Que en su carácter de Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira y debidamente autorizado por dicha institución, transfiere a título de venta al señor Alberto Arango Zea, del mismo vecindario y también mayor de edad, es a saber: el derecho de dominio que tiene la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira, en un lote de terreno distinguido en el plano del Cementerio de San Camilo con el número 7, constante de treinta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados (33,60 2) de superficie, ubicado en el área de esta ciudad, en el Cementerio de San Camilo, en el interior de la manzana comprendida entre las carreras quinta y sexta y las calles treinta y uno y treinta y dos, por los linderos que le correspondan en el mencionado plano. _ Declara además el exponente Vallejo R _ Primero. _ que la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira adquirió este inmueble, con mayor porción que allí posee, por permuta que celebró con La Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza de Pereira, por escritura número ochocientos ochenta y seis (886), de fecha tres de julio del corriente año, otorgada en esta Notaría e inscrita en la oficina de Registro de este Circuito el día once del corriente mes de Agosto, en el Libro Primero, al folio 356 del tomo III bajo la partida número 1072; (y matriculada la propiedad en el libro de Matrícula de Propiedades Urbanas de Pereira, del presente año, al folio ----- del tomo ----- bajo la partida número -----). Segundo. _ que la entidad vendedora no tiene vendido ni enajenado por ningún otro contrato subsistente el mencionado lote de terreno, el cual está libre de censo, hipoteca pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. _ Tercero. _ que lo vende con todas sus anexidades y dependencias por la suma de cuatrocientos pesos (\$400) moneda colombiana, los cuales declara tener recibidos a su satisfacción y que éste es su justo precio. _ Cuarto. _ que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos y acciones consiguientes _ Quinto. _ que la sociedad vendedora responderá del saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o acción real que contra dicho inmueble resulte. _ Presente el comprador señor Alberto Arango Zea, varón a quien también conozco y cuya cédula de ciudadanía expedida en esta ciudad el 16 de Noviembre de 1934, lleva el número 856.431, declara que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace, y que se obliga a cumplir los siguientes requisitos señalados en el Reglamento del Cementerio de San Camilo aprobado por el ilustrísimo señor Obispo de Manizales: “ a) “b)” “c). _ los dueños de panteones podrán sepultar en ellos a sus parientes dentro del segundo grado de parentesco. _ También podrán sepultar a otros parientes más lejanos y aún a los amigos, pero con la condición de no exigir nada absolutamente por ello: _ quien contraviniera a esta cláusula, se compromete a ser llevado a los Tribunales.” _ “d). _ Los puestos o panteones no se podrán vender a otras personas o familias. _ e) por más que pertenezca a la familia, nadie será sepultado en los panteones, si merece ser privado de sepultura eclesiástica por los sagrados cánones, conforme se indica en el Art.4 ° de este Reglamento “ _ “f) Los emblemas que adornen los Panteones, túmulos o bóvedas deberán ser conformes a las creencias de la Iglesia Católica; no ostentar reminiscencias paganas e incrédulas ni representar escenas inmorales o indecentes. _ en caso contrario la Iglesia tendrá derecho a hacerlas quitar o

raspar.” _ “g) los panteones podrán ser adornados con flores matas y coronas; pero no plantaciones de arbustos cuya raíces puedan dañar los lotes contiguos. _ “ se pagó el derecho de registro y se comprobó la solvencia de los contratantes con el Fisco. _ leída, la aprobaron los otorgantes a quienes advertí lo relativo a la inscripción oportuna y firman con los testigos instrumentales por ante mí, de todo lo cual doy fe. Testigo y referente a la matrícula de la propiedad no vale._

Aparecen firmando: Hernando Vallejo, Alberto Arango, Miguel Mejía, Carlos E. Quintero. Ignacio Buitrago, Notaría 2^a⁴⁶

Seguidamente aparecen los respectivos pagos al Tesoro Municipal y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fechados en Pereira el 28 de Agosto de 1936.

En iguales condiciones se pudo encontrar otra escritura pública que hacía mención de la venta de dichos lotes a particulares de parte de la sociedad de Mejora Publicas:

ESCRITURA PÚBLICA 1190 DE 1936
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PEREIRA

1190. = Número mil ciento noventa. En la ciudad de Pereira, cabecera del Circuito Notarial, Departamento de Caldas, República de Colombia, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mi José Ignacio Buitrago - Notario segundo de este Circuito y ante los testigos instrumentales señores Carlos E Quintero V y Pablo E. Cardona S, varones, mayores de edad, vecinos de este Distrito, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor Hernando Vallejo R, cuya cédula de ciudadanía expedida en esta ciudad, el seis de febrero de 1.935, lleva el número 1'096.044, varón, mayor de edad, vecino de este Municipio, a quien conozco personalmente y dijo: Que en su carácter de Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira y debidamente autorizado por dicha institución, transfiere a título de venta a la señora Hermilda Londoño viuda de Londoño, del mismo vecindario y también mayor de edad, es a saber: el derecho de dominio que tiene la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira, en un lote de terreno marcado en el plano del Cementerio de San Camilo con el número 11, ubicado en el Cementerio de San Camilo de esta ciudad, en el interior de la manzana comprendida entre las carreras quinta y sexta y las calles treinta y uno y treinta y dos, por los linderos que le correspondan en dicho plano. _ _ Declara además el exponente Vallejo R. _ Primero. _ que la Sociedad vendedora adquirió este inmueble, con mayor porción que allí posee, por permuta que celebró con La Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza de esta ciudad, por medio de la escritura número ochocientos ochenta y seis (886), de tres de julio del corriente año, otorgada en esta Notaría e inscrita en la oficina de Registro de Pereira el día once del presente mes, en el Libro Primero, al folio 356 del tomo III bajo la partida número 1072; Segundo. – que no tiene vendido ni enajenado por ningún otro contrato subsistente el lote mencionado, el cual está libre de censo, hipoteca pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. _ Tercero. _ que lo vende con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de doscientos cuarenta pesos (\$240) moneda corriente, los cuales declara tener recibidos a su satisfacción y que éste es su justo precio. _ Cuarto. _ que desde hoy pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos y acciones consiguientes _ Quinto. _ que la sociedad vendedora responderá por el saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o acción real que contra dicho inmueble resulte. _ Presente la compradora señora Hermilda Londoño viuda de Londoño, mujer viuda a quien también conozco, declara que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace y que por su parte se obliga a cumplir estrictamente las siguientes cláusulas del Reglamento del Cementerio de San Camilo de esta ciudad, aprobado por el ilustrísimo señor Obispo de Manizales: “ a) “b)” “c). _ los dueños de panteones podrán sepultar en ellos a sus parientes dentro del segundo grado de parentesco. _ También podrán sepultar a otros parientes más lejanos y aún a los amigos, pero con la condición de no exigir nada absolutamente por ello: _ quien contraviniera a esta cláusula, se compromete a ser llevado a los Tribunales.” _ “d). _ Los puestos o panteones no se podrán vender a otras personas

⁴⁶ Fuente: Archivo Notarial. Notaria Segunda del Circuito de Pereira, Tomo 8, Escritura pública 1186, Pereira: Agosto 31 de 1936. Transcripción: Alfonso Javier López M. y Margarita María Llano M.

o familias. _ e) por más que pertenezca a la familia, nadie será sepultado en los panteones, si merece ser privado de sepultura eclesiástica por los sagrados cánones, conforme se indica en el Art.4 ° de este Reglamento “ _ “f) Los emblemas que adornen los Panteones, túmulos o bóvedas deberán ser conformes a las creencias de la Iglesia Católica; no ostentar reminiscencias paganas o incrédulas ni representar escenas inmorales o indecentes. _ en caso contrario la Iglesia tendrá derecho a hacerlas quitar o raspar.” _ “g) los panteones podrán ser adornados con flores matas y coronas; pero no plantaciones de arbustos cuya raíces puedan dañar los lotes contiguos. _ “ se pagó el derecho de Registro y se comprobó la solvencia de los contratantes con el Fisco. _ leída, la aprobaron los otorgantes, a quienes advertí lo relativo a la inscripción oportuna y firman con los testigos dicho por ante mí, de todo lo cual doy fe. Testigo y referente a la matrícula de la propiedad no vale._

Aparecen firmando: Hernando Vallejo, Hermilda L. v de Londoño, Carlos E. Quintero. Tgo, Pablo E. Cardona S. Ignacio Buitrago, Notaría 2^a 47

Seguidamente aparecen los respectivos pagos al Tesoro Municipal y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fechados en Pereira el 28 de Agosto de 1936.

Estas escrituras mencionan la existencia en común, de otra anterior, la cual sirve como soporte a la hora de hacer el contrato respectivo entre las partes, justificando la procedencia de la propiedad y su estado legal. Es así, como se teje una conexión directa con la escritura pública número 886 del tomo 6 de fecha 3 de julio de mismo año, donde “la Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza transfiere a título de permuta a la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira, el derecho de dominio que tiene en una área total de doscientos metros cuadrados de superficie (200 m2) que forma parte integrante del Cementerio de San Camilo”⁴⁸. “En cambio de los referidos lotes, la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira transfiere a título de permuta a la Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza de Pereira, el derecho de dominio que tiene sobre una verja de hierro que circundaba el parque de la Libertad en esta ciudad y que actualmente está colocado en los costados oriental y sur del Cementerio de San Camilo de esta ciudad.”⁴⁹

A continuación la transcripción directa del documento notarial original, según lo encontrado el 25 de junio de 2015:

ESCRITURA PÚBLICA 886 DE 1936 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PEREIRA

886. Número ochocientos ochenta y seis. En la ciudad de Pereira, cabecera del Circuito Notarial, Departamento de Caldas, República de Colombia, a tres de julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí José Ignacio Buitrago - Notario segundo de este Circuito y ante los testigos instrumentales señores Pablo E. Cardona S, y Alvaro Echeverri Botero, varones, mayores de edad, vecinos de este Distrito, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, comparecieron, de una parte el Presbítero Sr. Vicente Conde, ciudadano español, con cédula de identidad número 0083, expedida en Líbano (Tolima) el tres de Mayo de 1935, y Bernardo Restrepo Callejas, cuya cédula de ciudadanía expedida en esta ciudad el 5 de Diciembre de 1934, lleva el número 299.518, y de otra, el doctor Carlos Drews Castro, todos mayores de edad, varones, vecinos de este Municipio, a quienes conozco personalmente y dijeron: Que obrando los dos primeros, en su carácter de Cura Párroco y Síndico (o mayordomo de fábrica) respectivamente, de la Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza de esta ciudad, - y el último en su calidad de Presidente la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira, - han celebrado un contrato de permuta que solemnizan y perfeccionan por medio de esta escritura, en los términos siguientes: Primero. La Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza transfiere a título de

⁴⁷ Fuente: Archivo Notarial. Notaria Segunda del Circuito de Pereira, Tomo 8, Escritura pública 1186, Pereira: Agosto 31 de 1936. Transcripción: Alfonso Javier López M. y Margarita María Llano M.

⁴⁸ Fuente: archivo Notarial Notaria Segunda del Circuito de Pereira, Tomo 6, Escritura pública 886, Pereira: Julio 3 de 1936. Transcripción: Alfonso Javier López M. y Margarita María Llano M.

⁴⁹ Fuente: archivo Notarial. Notaria Segunda del Circuito de Pereira, Tomo 6, Escritura pública 886, Pereira: Julio 3 de 1936. Transcripción: Alfonso Javier López M. y Margarita María Llano M.

permuta a la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira, el derecho de dominio que tiene en una área total de doscientos metros cuadrados de superficie (200 m²) que forma parte integrante del Cementerio de San Camilo, ubicado en esta ciudad entre las carreras quinta y sexta y las calles treinta y uno y treinta y dos, área que está repartida en once partes por la situación y dimensiones que constan en el plano que se protocoliza con este instrumento, plano en el cual están señalados y numerados dichos lotes con tinta roja, lotes que separadamente tienen las siguientes superficies: el lote número uno (1) treinta y cuatro metros cuadrados (34 m²) el número dos (2) nueve metros cuadrados (9 m²); el número tres (3) once metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (11,68 m²); el número cuatro (4) catorce metros cuadrados (14 m²); el número cinco (5) doce metros cuadrados (12 m²); el número seis (6) doce metros cuadrados (12 m²); el número siete (7) treinta y tres metros, con sesenta centímetros cuadrados (33,60 m²); el número ocho (8) treinta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados (33,60 m²); el número nueve (9) diez y seis metros cuadrados (16 m²); el número diez (10), siete metros con cincuenta centímetros cuadrados (7,50 m²), el número once (11) doce metros cuadrados (12 m²) y el resto que son cuatro metros con sesenta y dos centímetros cuadrados, (4,62 m²) se localizaron a continuación del lote número seis (6). = estos lotes los adquirió la Parroquia con mayor porción que allí posee, por compra que hizo a la señora Teresa García viuda de Castrillón según consta en la escritura número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno otorgada en la Notaria Primera de Pereira, e inscrita en la Oficina de Registro de este circuito el día primero de Junio del mismo año, en el Libro Primero, al folio 534 bajo la partida número 346. Segundo. En cambio de los referidos lotes, la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira transfiere a título de permuta a la Parroquia de Nuestra Señora de la Pobreza de Pereira, el derecho de dominio que tiene sobre una verja de hierro que circundaba el parque de la Libertad en esta ciudad y que actualmente está colocado en los costados oriental y sur del Cementerio de San Camilo de esta ciudad. Esta verja la adquirió la Sociedad de Mejoras Públicas por haberla comprado con dinero de esa institución y por haberla poseído pública y pacíficamente sin interrupción alguna desde hace más de quince años. Tercero. Que no tiene vendidos ni enajenados por ningún otro contrato subsistente ni la verja ni los lotes referidos los cuales están libres de censo, hipoteca, prenda pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias o limitativas del dominio. Cuarto. Que los otorgantes consideran, tanto el valor de la verja como el de los lotes de terreno en el Cementerio de San Camilo en un valor comercial de tres mil pesos (\$3.000.00) moneda legal. _ Quinto. Que desde hoy se entregan recíprocamente y se ponen en posesión y dominio de las cosas permutadas, con todas sus anexidades y dependencias, títulos y acciones consiguientes. Sexto. Que respectivamente responderán del saneamiento de esta permuta y de cualquier gravamen o acción real que contra dichos lotes de terreno y verja resulten. Séptimo _ por su parte, la Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira, se obliga a aceptar, cumplir y hacer que se cumpla en todas sus partes el reglamento vigente del Cementerio, que fue aprobado por el ilustrísimo señor Obispo de Manizales con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno y con especialidad los siguientes puntos de su reglamento, que dicen textualmente así: “artículo 11º).....c) los dueños de panteones podrán sepultar en ellos a sus parientes, dentro del segundo grado de parentesco. También podrán sepultar a otros parientes más lejanos, y aún a sus amigos, pero con la condición de no exigir nada absolutamente por ello: _ quien contraviniere a esta cláusula, se compromete a ser llevado a los Tribunales. = “d)... e) por más que pertenezca a la familia, nadie será sepultado en los panteones, si merece ser privado de sepultura eclesiástica, por los sagrados cánones, conforme se indica en el Art.4 º de este Reglamento. “f) Los emblemas que adornen los Panteones, túmulos o bóvedas deberán ser conformes a las creencias de la Iglesia Católica; no ostentar reminiscencias paganas o incrédulas, ni representar escenas inmorales o indecentes. En caso contrario, la Iglesia tendrá derecho a hacerlas quitar o raspar. g) los panteones podrán ser adornados con flores, matas y coronas; pero no plantaciones de arbustos cuyas raíces puedan dañar los lotes contiguos.” se pagó el derecho de Registro y se comprobó la solvencia de las entidades contratantes, con el Fisco. _ leída, la aprobaron los otorgantes, a quienes advertí lo relativo a la inscripción oportuna y firman con los testigos instrumentales por ante mí, de todo lo cual doy fe. La cédula de ciudadanía de Dr Carlos Drews Castro fue expedida en esta ciudad el dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro con el número 856614. “es mayordomo de fábrica” – testado – no vale”

Aparecen firmando: Carlos Drews C. Vicente Conde CMF Párroco, Bernardo Restrepo G, Pablo E Cardona S, Álvaro Echeverri Botero e Ignacio Buitrago, Notaría 2^a ⁵⁰

⁵⁰ Fuente: archivo Notarial. Notaria Segunda del Circuito de Pereira, Tomo 6, Escritura pública 886, Pereira: Julio 3 de 1936. Transcripción: Alfonso Javier López M. y Margarita María Llano M.

Complementario a la escritura pública y como fuente primaria de la investigación histórica, se halló el plano, en vista de planta, en el cual, la Sociedad de Mejoras Publicas registro cada uno de los lotes que puso en venta, siendo este un documento notable y original, pudiendo solo estar su copia en los archivos privados de la misma Sociedad. Este plano se convierte en el único dibujo del Cementerio San Camilo que hasta la actualidad se tenga conocimiento alguno.

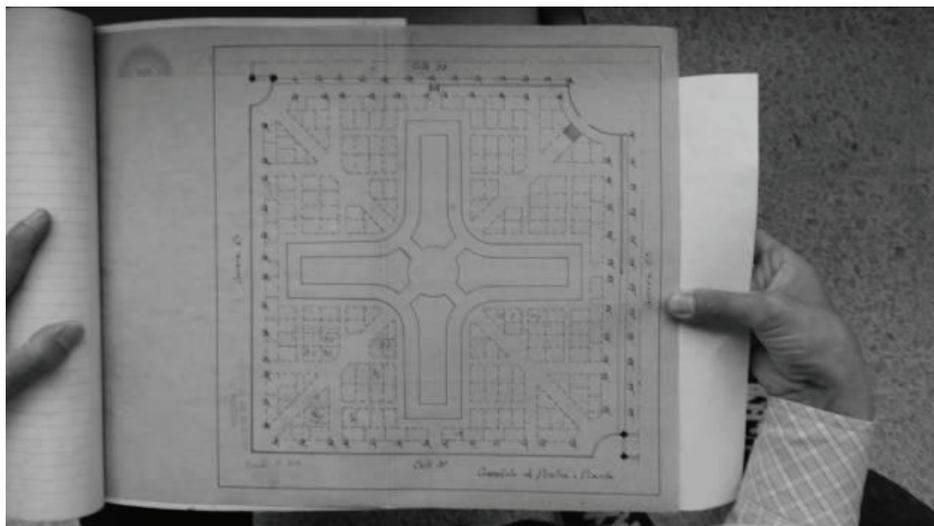


Imagen 20. Plano del Cementerio San Camilo realizado por la Sociedad de Mejoras Publicas para la venta de sus lotes. Vista total del plano desplegado. Fuente: Archivo notaria 2da. Alfonso Javier López M.

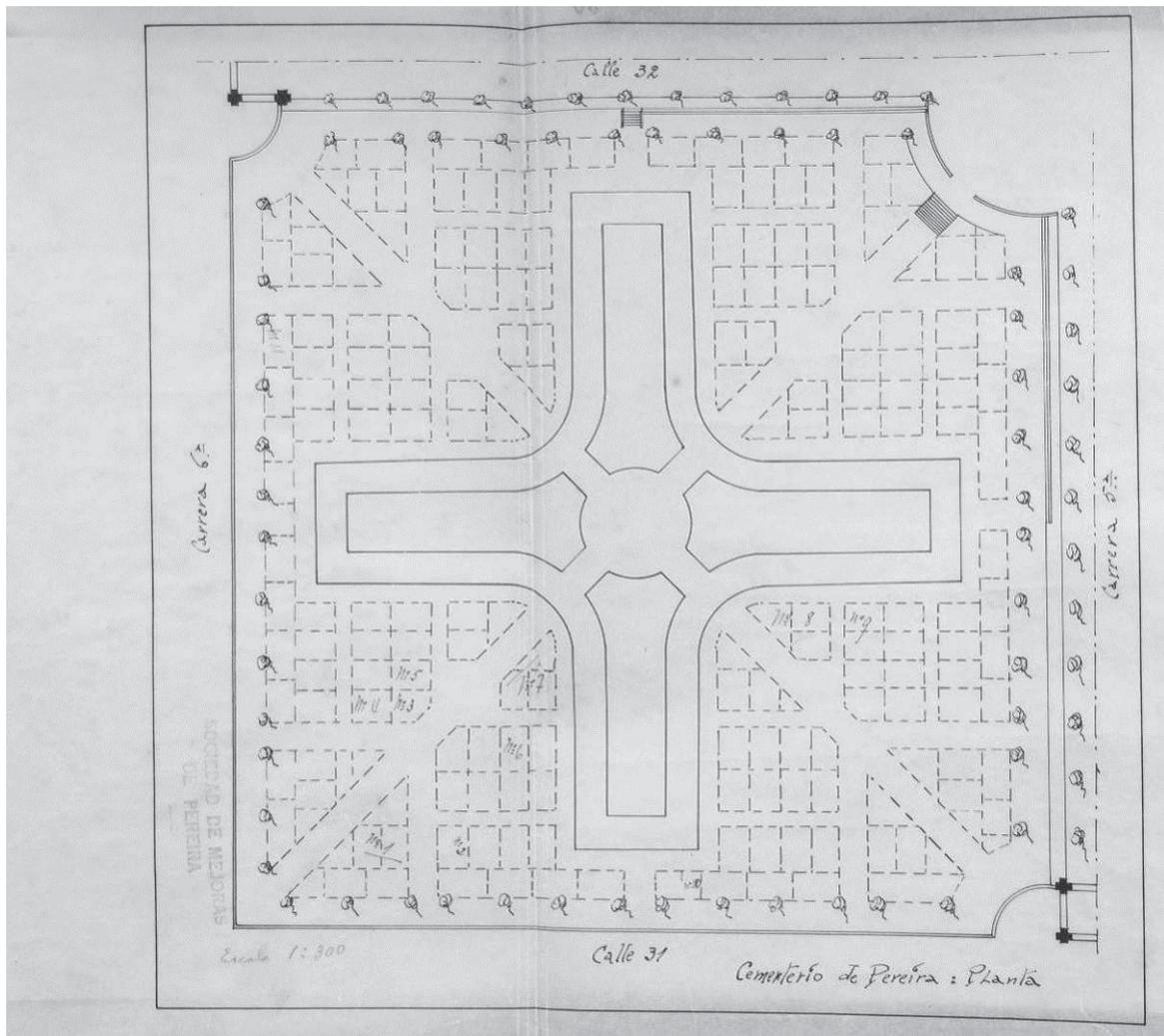
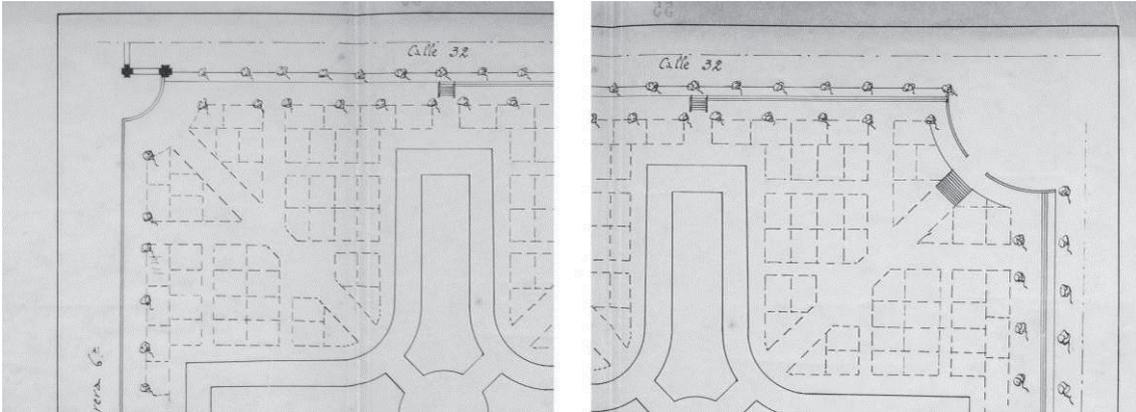
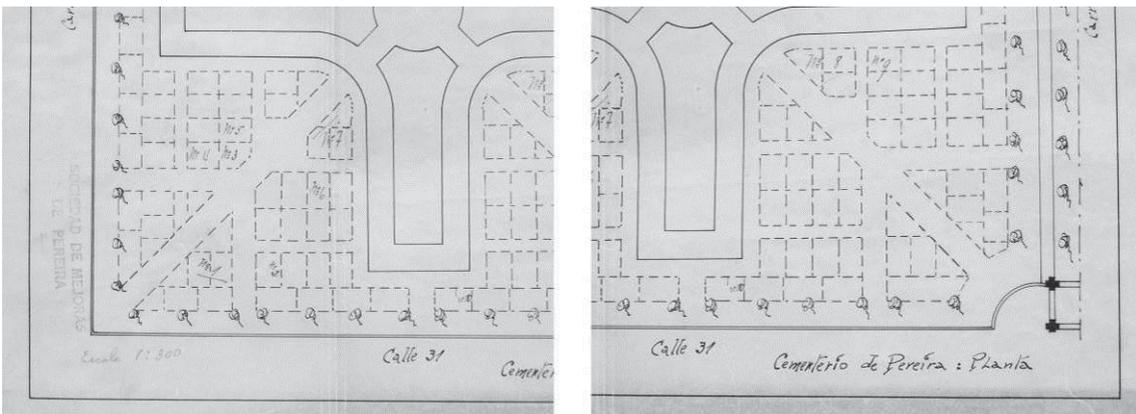


Imagen 21. Plano técnico lotes del Cementerio San Camilo. Sociedad de Mejoras Públicas.
Fuente: Archivo Notaria 2da. Alfonso Javier López M.

En los planos se pueden encontrar varios detalles que permiten establecer que efectivamente corresponden a los mencionados en el texto, como por ejemplo la ubicación de los lotes numerados en color rojo y el sello original de la entidad. Es de destacar las múltiples entradas del mismo y la escala manejada por el dibujante de 1:300 como aparece en lápiz.



Imágenes 22 y 23. Detalles superiores plano técnico lotes del Cementerio San Camilo. Sociedad de Mejoras Públicas. Fuente: Archivo Notaria 2da. Alfonso Javier López M.



Imágenes 24 y 25. Detalles inferiores plano técnico lotes del Cementerio San Camilo. Sociedad de Mejoras Públicas. Fuente: Archivo Notaria 2da. Alfonso Javier López M.

Seguidamente de la lectura de la escritura pública 886 de 1936 se teje la segunda conexión directa, esta vez con la escritura 491 del 22 de mayo de 1931, y que fue relacionada anteriormente en el punto 6.4 correspondiente al título: La iglesia, promotora del cementerio San Camilo de Pereira. Estudio archivo histórico notarial.

Es así, como estas 4 escrituras públicas, incluyendo el plano de distribución de lotes; comprueban y certifican, las palabras del texto realizado por el historiador Hugo Ángel Jaramillo, en su obra *La gesta cívica de Pereira –SMP–*, y permiten establecer los tiempos exactos de proyección, compra y conformación del Cementerio San Camilo.



Imágenes 26 y 27. Exteriores del Cementerio San Camilo. Verja permutada con la Sociedad de Mejoras Públicas. Fuente: Alfonso Javier López M.